

3146_1

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 2 SET. 2015

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9187/499 de fecha 10/09/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

CASTAÑEDA SILVA JESSICA NATALIA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL : QUIRIQUINA N° 1971, CONCEPTO : FERIA BANDEJON 7

TELEFONO :

CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$66.513.- la que será pagada con \$15.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

CELULAR :

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4704534	31/10/2015	17.171
2	4704535	30/11/2015	1 7.171
3	4704536	31/12/2015	17.171

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

V_

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LBG/LCV/ DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

944132



CONVENIO DE PAGO Nº 9187/499

Temuco a, 10/09/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: CASTAÑEDA SILVA JESSICA NATALIA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : PUESTO Nº 130 BANDEJON Nº 07

: 397-121

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA BANDEJON 7 por la suma de \$ 66.513

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 15.000
- Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$17.171 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/10/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CASTAÑEDA SILVA JESSICA NATALIA

"POR ORDEN DEL ALCALDE" PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)